

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0141 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 16 de mayo del 2023.

## VISTO:

La Nota de Coordinación N°058-20223/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-C.A, con registro en SISGEDO N° 1490759, con fecha 16 de mayo del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la responsable de control de Asistencia, Lic. Olivia Vite León, remite la planilla de los descuentos respectivos del mes de **ABRIL** del año 2023, por faltas, tardanzas y omisiones del marcador del personal de **DIRESA** y **PERIFERIE**;

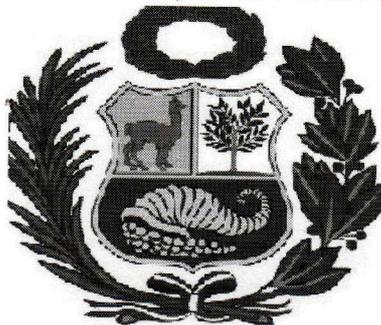
Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico Nacional, Decreto Supremo N°005-90PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución Ministerial N°0132-92-SA/P y demás Normas Legales Vigentes, establecen las condiciones para efectuar el descuento por tardanzas y faltas injustificadas al Personal de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y la Periferie;

Que, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el Capítulo II, Artículo 14°, **Tardanzas es el INGRESO al Centro de Trabajo, después de la hora establecida en el Artículo 2°(Entrada 07:30 horas)** del presente reglamento; y después de que concluya el término de la tolerancia;

Que, de acuerdo al mismo reglamento antes mencionado, en el **artículo 15° el tiempo máximo de tolerancia para el ingreso de personal por la mañana es de cinco (00:05) minutos en forma diaria, es decir hasta las 7:35am**. El tiempo que exceda a lo establecido en la entrada al centro de trabajo se computara a partir de las 7:35 es decir 15 minutos que será los que están sujetos a descuento del servidor que sobre pasa las 7:35am. **Las tardanzas serán acumuladas en forma mensual hasta los 91 minutos los cuales estarán sujetos a descuentos por tardanzas;**

Que, conforme al Artículo 18°, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, se considera inasistencia: **injustificada:** a) la no concurrencia al centro de trabajo sin causa justificada, b) registrar la salida de la institución antes de la hora establecida, c) el ingreso excediendo el tiempo máximo, establecido como tardanza, d) abandonar el centro de Trabajo sin autorización expresa, e) la omisión en registrar el ingreso o salida y/o no firmar la Tarjeta de Control de Asistencia, f) adulterar el registro del ingreso y salida;

Que, de acuerdo al artículo 20°, **las inasistencias y tardanzas injustificada** no solo da lugar a los descuentos correspondientes, sino que la misma **es considerada como falta de carácter disciplinario sujeta a las sanciones tipificadas** en



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0141 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 16 de mayo del 2023.

el Capítulo V del Decreto Legislativo N°276 y capítulo XII del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N°005-90-PCM o por los establecido en el Artículo 112° del presente Reglamento;

Asimismo, de acuerdo al Artículo 22°, el personal encargado del Control de Asistencias y Permanencia del personal nombrado y contratado bajo cualquier modalidad, enviará un **informe a la Oficina de Recursos Humanos, dentro de los primero diez (10) días de cada mes**, el mismo que contendrá la relación de tardanzas, inasistencias, permisos, licencias y otros de todo el personal, a fin de efectuar el control y evaluación respectiva;

Que, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el Artículo 32° las tardanzas, así como **las inasistencias injustificadas serán descontadas** de la remuneración total que establezca el Decreto Supremo N°051-PCM; en el artículo 33°, menciona que los descuentos por tardanzas e inasistencia injustificadas constituyen ingresos del Fondo de Asistencia y Estimulo de la dependencia;

En ese sentido, de los antes indicado y lo señalado en la Nota de Coordinación N°058-20223/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEGYDRH-C.A, con registro en SISGEDO N° 1490759, con fecha 16 de mayo del 2023, resulta necesario proyectar el acto resolutivo, de los descuentos respectivos, correspondiente al mes de **ABRIL 2023**, por faltas, tardanzas y omisiones del marcador del personal de **DIRESA** y **PERIFERIE**; tal como lo dispone en la Resolución Ministerial N°70-2004/MINSA., artículo 2°, inciso 2.25;

Que, estando por lo informado por la responsable de Control de Asistencia de esta sede institucional y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG TUMBES-GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la relación de los descuentos respectivos del mes de **ABRIL** del año 2023, por faltas, tardanzas y omisiones del marcador del personal de **DIRESA** y **PERIFERIE**;



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0141 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

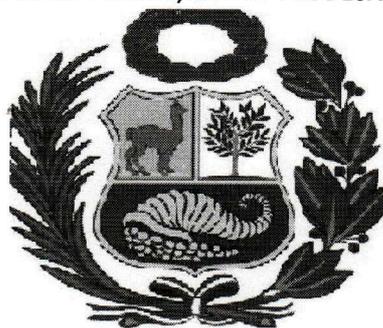
Tumbes, 16 de mayo del 2023.

PLANILLA PARA DESCUENTOS POR FALTAS Y TARDANZAS -NOMBRADOS  
MES: ABRIL DEL 2023

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MODALIDAD	TOTAL DIAS	ESTABLECIMIENT O DE SALUD	TOTAL DESCUENTO
1	FERNANDEZ VINCES DANITZA DEL SOCORRO	40721126	NOMBRADO	1	C.S. CORRALES	112.43
2	JAVE OCHOA ESTHER CLAUDINA	21794095	NOMBRADO	1	C.S. CORRALES	233.87
3	ZAPATA JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	00253588	NOMBRADO	1	P.S. CRUZ BLANCA	223.47
4	CASTILLO ALCANTARA LAURA LUZ	00256090	NOMBRADO	1	P.S. CRUZ BLANCA	122.63
5	HERRERA CESPEDES LILIANA JESUS	40687258	NOMBRADO	1	P.S. CRUZ BLANCA	131.43
6	TORRES RUEDA SEGUNDO PATROCINIO	00241786	NOMBRADO	1	P.S. CABUYAL	210.13
7	APONTE GONZALEZ BETZY FIORELLA	47661423	NOMBRADO	1	P.S. CABUYAL	185.80
8	GOMEZ ARCAJA IRIS JASMIN	40345536	NOMBRADO	1	C.S. LA CRUZ	99.10
9	ZAPATA BENITES LILIAM MARLENY	03330605	NOMBRADO	2	C.S. LA CRUZ	194.33
10	YOVERA CRISANTO WILLIAN	02763221	NOMBRADO	1	GGV	104.33
11	SOCOLA LANDAVERI YUBENY	00240627	NOMBRADO	1	DIRESA	104.33
12	PEÑA SILVA ODILIA	00201442	NOMBRADO	1	DIRESA	138.57
13	VALDEZ ZAPATA GRACIELA KATHERINE	16630206	NOMBRADO	1	DIRESA	190.80
14	ROMAN TANDAZO FRANCISCO	00204857	NOMBRADO	2	C.S. CORRALES	202.33
15	YACILA ESPINOZA MARIBEL LLANINA	00218000	NOMBRADO	1	C.S. CORRALES	99.10
16	OTINIANO HURTADO EVER FERNANDO	19089344	NOMBRADO	2	C.S. PAPAYAL	170.87
17	MORALES BENITES LUIS ENRIQUE	00244172	NOMBRADO	1	DIRESA	121.47
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>S/. 2,645.00</b>

PLANILLA PARA DESCUENTOS POR FALTAS Y TARDANZAS - CAS  
MES: ABRIL DEL 2023

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	COND.	TOTAL DIAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TOTAL DESCUENTO
1	PEREZ CHEPPE NORMA AGNES	08880688	CAS	2	C.S. ZARUMILLA	120.00
2	TERAN IZQUIERDO ROSALY	80368938	CAS	2	C.S. ZARUMILLA	93.33
3	SUCLUPE VILLEGAS JESUS YACSAN	44867021	CAS	2	C.S. CORRALES	120.00
4	RAMIREZ ZEVALLOS SOFIA MIRTHA	72528321	CAS	2	C.S. CORRALES	153.33
5	OLAYA RUEDA DIANA MIRLEY	45458405	CAS	1	P.S. CERRO BLANCO	96.67



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0141 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 16 de mayo del 2023.

6	LESCANO ZAPATA JANEDITH	44305444	CAS	1	C.S.MENTAL GRAN CHILIMASA	216.67
7	ABANDO PARIHUAMAN HECTOR JHONATHAN	43605896	CAS	2	C.S.MENTAL GRAN CHILIMASA	233.33
8	QUEVEDO LUPERDI LUIGI ANDRE	45922249	CAS	2	C.S.MENTAL VIRGEN DEL CISNE	93.33
9	ECHEGARAY MARCHAN ROSA CAROLINA	43503339	CAS	2	C.S.MENTAL VIRGEN DEL CISNE	153.33
10	CASTRO DIAZ ELAYNE YAQUELIN	43124325	CAS	1	C.S. LA CRUZ	76.67
11	LOZADA APONTE LUIS JHAMIL	74300894	CAS	1	GGV	40.00
12	SEMINARIO POZADA KARITO LUCERO	70766863	CAS	1	C.S. LA CRUZ	96.67
13	ITURREGUI MENA YASMIN YULEIDY	70103268	CAS	1	C.S. CORRALES	76.67
14	NAVARRO NUÑEZ KASSANDRA XIOMMY	73855526	CAS	1	C.S. CORRALES	76.67
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>S/. 1,646.67</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Área de Remuneraciones, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH, el descuento por concepto faltas, tardanzas y omisiones del marcador del personal de **DIRESA** y **PERIFERIE**, debiendo dicho descuento reflejarse y ser considerado en la Planilla Única de Remuneraciones del mes de MAYO 2023 de acuerdo a los montos establecidos en el artículo precedente;

**ARTICULO TERCERO.-** el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara a los Fondos de asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutive a la parte interesada e instancias correspondientes, previa las formalidades de ley, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE Y ARCHIVESE**

JMMA/DEGyDRH

**Transcrita para los fines a:**

Control de Asistencia ( )

Remuneraciones ( )

Legajo ( )

Archivo/22.

